

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	2019 70	1.100,00
ANA I. FRANCÉS SOLER	29428455/2486	26,98
ATISAE, SAU	6460650412	55,05
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	6/2019	7.986,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060119ABI	3.635,10
CONSORCIO PARA EL SERV. DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALV. Y PROTEC. CIVIL DE LA RIOJA	2019	2.729,14
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	19-00-9	65,00
CUALTIS, S.L.	7000024331	394,29
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1901360	142,80
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	019/241	68,27
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	201901755	315,43
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	201902503	315,43
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	00110A000038	21,18
FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS	59/2019	207,37
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	469	3,19
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 2019/A/7	3.932,50
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4661	32,37
GOBIERNO DE LA RIOJA: CONSEJERÍA DE SALUD	ZOONOSIS/2018	2.024,00
GONZÁLEZ CACEO, S.L.	1558	1.859,00
GRABADOS ANTONANA, S.L.	19/00/305	108,42
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	HFV1900908	13,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190204010351823	1.261,09

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190204010351780	1.796,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190204010024154	227,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0063	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2019/6	2.182,84
LOGROQUÍMICAS, S.L.	190.051	496,18
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/1	984,94
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	2/2019	464,41
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00014276	1.702,97
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00014277	1.032,21
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	19/02/585	400,26
SALTOKI RIOJA, S.A.	3655	797,18
SRCL CONSENUR S.L.U.	NRFA1900646	176,48
TÉCNICAS DE FLORISTERÍA Y JARDINERÍA ESTEFANIA HNOS, S.L.	F19/4	79,99
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6290104656	58,40
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6290104657	33,29
TÓNER S. COOP	201900403	209,96
ZARDOYA OTIS, S.A.	7P56397 M	946,85
ZARDOYA OTIS, S.A.	7P56398 M	946,85
IMPORTE TOTAL:		39.335,72

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **ENRIQUE ESTEBAN BONALES**, para ejecución de obras de "Reparación de fachadas exteriores de la vivienda", con emplazamiento en calle Regajo, nº 46, previo pago de 160,13 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 175,13 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- 2. ISABEL IZQUIERDO ORTUÑO**, para ejecución de obras de "Reparación de solera y paredes interiores de inmueble", con emplazamiento en Bº Conjuro, nº 55, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. MARÍA IZQUIERDO ORTUÑO**, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en calle Antelena, nº 4, 1º C, previo pago de 44,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 79,80 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. LUIS MARTÍNEZ MENA**, para ejecución de obras de "Sustitución de ventanas de vivienda", con emplazamiento en calle Eduardo Barriobero, nº 1, 2º D, previo pago de 63,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 98,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando

plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

5. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para ejecución de obras de "Inyectado de aislante en el interior de cámaras", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 31, previo pago de 63,48 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 98,48 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

6. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para ejecución de obras de "Instalación de poste de madera", con emplazamiento a la altura de calle Velilla, nº 75, en zona de dominio público. No se efectúa liquidación tributaria alguna, dado que, en aplicación de la Ley 15/1987 la compañía Telefónica de España, SAU satisface sus deudas tributarias mediante compensación en metálico de periodicidad anual.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un

gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

7. **JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ**, para ejecución de obras de "Construcción de gallinero adosado a edificación existente", con emplazamiento en Polígono 3 Parcela 229, previo pago de 43,68 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 78,68 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La cubierta del gallinero se deberá resolver con teja cerámica de tonos rojizos y no mediante chapa metálica, con independencia del color de dicha chapa.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Con independencia de la autorización de la obra se deberá efectuar comunicación o declaración responsable ante este ayuntamiento relativa a la tenencia de de aves, dentro del límite máximo de 25 animales para la producción de huevos. En caso de superarse dicho número se deberá tramitar licencia ambiental municipal.

8. **ALMUDENA RAMÍREZ NARRO**, para ejecución de obras de "Sustitución de plato de ducha", con emplazamiento en calle Tenor Sanz, nº 6, 3º A, previo pago de 19,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 54,60 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS PARA "EJECUCIÓN DE GALLINERO Y VALLADO" CONCEDIDA A FAVOR DE VALLE SUFRATEGUI PADILLA.-

Teniendo en cuenta que con fecha de 28 de julio de 2016 se acordó por la Junta de Gobierno Local conceder licencia municipal de obras a favor de Valle

Sufrategui Padilla, para "Ejecución de gallinero y vallado" en la Parcela 57, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Plano".

Dado que se acredita que en la fecha actual las obras autorizadas no han comenzado su ejecución.

Visto lo dispuesto por el artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, de aplicación supletorio en el municipio de Entrena.

Visto asimismo que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2018 se acordó incoar expediente para la declaración de caducidad de licencia concedida a favor de Valle Sufrategui Padilla para "Ejecución de gallinero y vallado", si procede, por acreditarse el transcurso de un plazo superior a un año sin que hubiera dado comienzo su ejecución.

Otorgado trámite de audiencia al interesado por término de 15 días hábiles, no se ha comparecido ni efectuado alegación alguna al respecto, por lo que procede resolver el expediente.

Visto el informe de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar la anulación por caducidad de la licencia municipal de obras a favor de Valle Sufrategui Padilla, para "Ejecución de gallinero y vallado" en la Parcela 57, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Plano", de fecha 28 de julio de 2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Valle Sufrategui Padilla, como titular de la licencia concedida.

5.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE CABALLOS PARA USO RECREATIVO, SIN FIN COMERCIAL, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELAS 309 Y 161 DEL POLÍGONO 3, PARAJE VALHONDO, A INSTANCIA DE JAVIER GONZÁLEZ DE GARAY ALONSO.-

Visto que con fecha 21 de febrero de 2019 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable (R.E. nº 189) mediante el que se comunica el inicio de actividad de tenencia de caballos (máximo de cinco animales) para uso propio, sin fin comercial, con emplazamiento en parcelas 309 y 161 del polígono 3 del catastro de rústica, paraje "Valhondo", acompañándose de Memoria Ambiental redactada por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés.

Teniendo en cuenta que no es precisa la tramitación de expediente para la concesión de licencia ambiental municipal si no se superan los cinco animales.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Tenencia de caballos", comunicada por Javier González de Garay Alonso, con emplazamiento en parcelas 309 y 161 del polígono 3, paraje "Valhondo" de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P. HISPANOAMÉRICA, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE TRAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación

obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 495,95 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de Cabalgatas de Reyes, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio público Hispanoamérica	Adquisición de tres trajes de pajes para cabalgata de Reyes	495,95 €	495,95 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

7.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 DE "PARQUE URBANO".-

Vista la certificación nº 2 de la obra de "Parque Urbano" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 2 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 76.497,08 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria Alvac, S.A., con CIF A-40015851, así como la correspondiente factura.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura nº 140/2019 expedida por Alvac, S.A: en fecha 15 de febrero de 2019.

Tercero.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja.

8.- SOLICITUD DE ALVAC, S.A., RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PARQUE URBANO".-

Por parte de la representación de la mercantil Alvac, S.A.se solicitó mediante escrito de 7 de febrero de 2019 (R.E. nº 144) la ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Parque Urbano" adjudicadas a su favor, a causa de la previsible demora de las mismas por las causas que se exponen.

Teniendo en cuenta que el acta de comprobación del replanteo se formalizó en fecha 16 de octubre, comenzando el cómputo del plazo de ejecución de las obras, finalizando el mismo el 15 de febrero de 2019.

Visto que se estima que las causas aludidas, tales como condiciones climatológicas, plazos de fabricación y suministro de diversos equipamientos, no son

imputables a la adjudicataria de las obras, y que por parte de la dirección facultativa se consideran suficientemente justificadas.

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación es el Pleno, el cual deberá pronunciarse en la primera sesión que se celebre.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la modificación del plazo de ejecución de la obra referida, ampliando el mismo hasta el día 31 de marzo de 2019. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno corporativo, como órgano de contratación, estando por tanto condicionada su validez hasta entonces.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Alvac, S.A., a los efectos oportunos.

9.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

9.1.- SOLICITUD DE M^a FELICIANA GARCÍA ORTUÑO.-

Vista la solicitud de M^a Feliciano García Ortuño, para la prórroga de concesión del Nicho nº 47 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 47, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

10.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AMGEN, POR DAÑOS A INMUEBLE SITO EN CALLE CONVENTO, Nº 2.-

Visto que con fecha 28 de enero de 2019 se presentó por parte del abogado Neftalí Paracuellos Llanos, actuando en representación de Compañía de Seguros Amgen se inició expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial, por presuntos daños causados al inmueble sito en calle Convento, nº 2, como consecuencia de avería en la red de distribución de agua potable.

Visto que queda acreditado que los daños ocasionados en el inmueble, tasados en el importe de 1.605,08 €, son consecuencia del funcionamiento del correspondiente servicio municipal, por lo que procede la indemnización al afectado.

Dado que por la compañía aseguradora de la responsabilidad civil de este ayuntamiento se ha procedido a indemnizar al reclamante con el importe de 1.005,08 €, tras haber deducido el importe de la franquicia.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución del Instructor, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas formulada por Neftalí Paracuellos Llanos, actuando en representación de Compañía de Seguros Amgen, correspondiendo una indemnización de 1.605,08 €.

Segundo.- Ordenar a la Tesorería municipal que se proceda al pago del importe de 600,00 € correspondiente a la franquicia de la póliza, al acreditarse el pago del resto por la compañía de seguros Allianz.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla